

RESOLUCIÓN N° 617/22

POR LA CUAL SE DESVINCULA AL SR. JOSÉ ANTONIO OVIEDO GADEA, FUNCIONARIO DEL PLANTEL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN RAZÓN DE HABÉRSELE ACORDADO JUBILACIÓN EXTRAORDINARIA, POR RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 11142/22, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Asunción, 21 de diciembre de 2022

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), en la que solicita la desvinculación del Sr. José Antonio Oviedo Gadea, con cédula de identidad número 838.943, como funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en razón de habersele acordado la Jubilación Extraordinaria como funcionario de la administración pública; y,

CONSIDERANDO: *Que*, obra en la Página Web del Ministerio de Hacienda (www.hacienda.gov.py), copia de la Resolución Particular N° 11142, de fecha 18 de noviembre de 2022, por la cual se acuerda la Jubilación Extraordinaria del funcionario arriba citado, a fin de comunicar a la entidad empleadora.

Que, el Decreto N° 4.947/10, “**POR EL CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS BÁSICOS PARA LA CONCESIÓN DE JUBILACIONES Y HABERES DE RETIRO OTORGADOS POR LA CAJA FISCAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA**”, dispone en su Artículo 3°, Inciso d): “Recibida dicha comunicación, la Entidad empleadora, luego de abonar el último sueldo, deberá desvincular y dar de baja a los funcionarios en forma inmediata, debiendo informar a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para su inclusión en la planilla de jubilados.”

Que, el artículo 40° de la Ley 1626/00, “**DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**”, establece que la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios, termina entre otras causas, por: inc b) jubilación.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expresado en los términos de su Dictamen D. A. J. N° 198 de fecha 19 de diciembre del año en curso, cuya parte conclusiva señala: “*Por lo expuesto , ésta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda, se proceda con los trámites administrativos de rigor para la emisión de la Resolución pertinente por la cual se desvincula al Sr. José Antonio Oviedo Gadea funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en razón de haberse acordado Jubilación Extraordinaria*”.



Ing. Agr. César Quintola
Director Secretarías Agrarias



ING. AGUSTÍN A. ESTEQUELA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES



Instituto
**PARAGUAYO DE
TECNOLOGÍA
AGRARIA**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

RESOLUCIÓN N° 617/22

POR LA CUAL SE DESVINCULA AL SR. JOSÉ ANTONIO OVIEDO GADEA, FUNCIONARIO DEL PLANTEL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN RAZÓN DE HABÉRSELE ACORDADO JUBILACIÓN EXTRAORDINARIA, POR RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 11142/22, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencia DGDP N° 1047 de fecha 19 de diciembre de 2022, remite el expediente a la Secretaría General, a efectos de continuar con los trámites para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESVINCULAR, al señor José Antonio Oviedo Gadea, con cédula de identidad número 838.943, como funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de la Categoría C5B, “Jefe de Departamento”, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Programa 1: Programa Central; Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro, con antigüedad del 31 de diciembre del año en curso, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DAR, las gracias al Sr. José Antonio Oviedo Gadea, por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



*Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General*



*Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente*